

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00588 [Cuaderno reconvencción - 02]

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda en RECONVENCIÓN para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazo, el extremo actor subsane lo siguiente:

1. Sepárense los hechos Nos. 6° y 8°, toda vez que en los mismos se narran varios supuestos fácticos diferentes. Numeral 5° del artículo 82 *ejusdem*.

2. Actualícese tanto la dirección del predio como sus linderos usando la nomenclatura actual que usa el Distrito Capital. Art. 83 *ibídem*.

3. Precítese claramente el valor de cada una de las condenas señaladas en las pretensiones 3 a 5. Numeral 4° del artículo 82 del estatuto procesal general.

4. Apórtese la experticia solicitada en el acápite de pruebas, conforme lo prescribe el artículo 227 *ejusdem*. Numeral 6° del artículo 82 *ibídem*.

5. Hágase el juramento estimatorio conforme lo estipulan los artículos 82-7 y 206 *ibídem*.

6. Alléguese folio de matrícula y certificado catastral del predio expedido en un término no mayor a 30 días.

7. Intégrese en un solo escrito la demanda con las anteriores correcciones.

8. Dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 64 fijado el 24 de
MAYO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c71c41532c0a37ccc5978faf668f16da1ea19ac67887a0cb2f5a843d09342b60**

Documento generado en 23/05/2023 04:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>